



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**



ESQUEMA

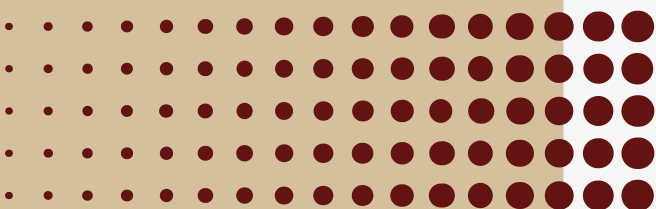
DE CONTRALORÍA SOCIAL

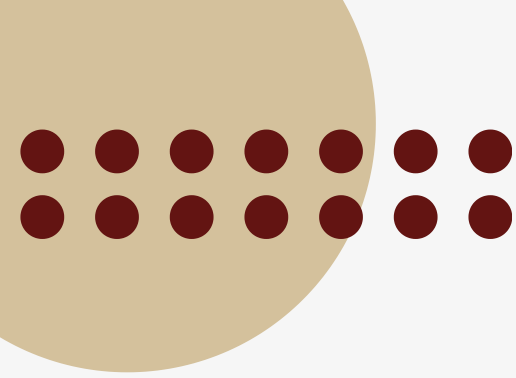
PROGRAMA

U080

**Apoyo a Centros y
Organizaciones de
Educación (Tipo Superior)**

2024





CONTRALORÍA
SOCIAL

Esquema de Contraloría Social (ECS 2024)



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ejercicio Fiscal: 2024.

Nombre del Programa: U080-Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (Tipo Superior)

Unidad Responsable: 500-Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Instancia Normativa: Coordinación Técnica Administrativa (CTA) de la SES.

Instancia Ejecutora: Coordinación Administrativa (CA) de la SES



PRESENTACIÓN

El Programa U080 fue seleccionado por la SFP para que, a partir del ejercicio fiscal 2024, se promoviera el mecanismo de Contraloría Social, debido a que es un Programa de subsidios, cuya finalidad es la de garantizar el derecho a una educación de excelencia.

Programa U080



OBJETIVO

Con base en lo descrito, el presente documento tiene como objetivo establecer las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social del Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación Superior (Tipo Superior), del ejercicio fiscal 2024.

Específicamente para dar seguimiento a la proporción de los subsidios otorgados que sea destinada al pago de los capítulos 2000, 3000 y, en su caso 5000, exceptuando al capítulo 1000.



Introducción

Para ello, la Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), adquiere la figura de **Instancia Normativa** y tiene la obligación de expedir los documentos normativos de Contraloría Social.

En consonancia, La Coordinación Administrativa de la SES se constituye como **Instancia Ejecutora**, al ser la instancia que dispersa los recursos del Programa U080 (asignados en el PEF directamente a la UR 500) a los beneficiarios, que en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos del Programa U080 (Tipo Superior), Ejercicio Fiscal 2024, se describen de la siguiente forma:

“Los beneficiarios del Programa serán las Entidades Federativas, Instituciones públicas de Educación Superior, las organizaciones o centros que apoyen o desarrollen la investigación, la mejora en la pertinencia y excelencia de la oferta educativa, la formación académica de los profesionales de la educación, la innovación y el desarrollo de la tecnología para la mejora de los servicios de educación superior; proyectos para el desarrollo de la educación superior en el marco de la ley general de educación superior, las sociedades o asociaciones civiles indicadas en el segundo transitorio del Decreto por el que se Reforma la Fracción VI del artículo 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, así como la universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Academia Mexicana de La Historia.”

Finalmente, será constituido un **Comité de Contraloría Social** con personal de los Centros y Organizaciones beneficiarias, para que vigilen el correcto ejercicio de los recursos obtenidos del Programa U080, y evalúen la pertinencia de estos para el alcance de metas y objetivos pertinentes.

Programa U080



Contenido

	Página
1. Programas de trabajo que convengan las Instancias Normativas con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los Órganos Estatales de Control	1
2. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el Programa U080	2
3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes	4
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados	5
5. Actividades por desarrollar por el Comité de Contraloría Social	6
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias..	7



1. Programas de trabajo que convengan las Instancias Normativas con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los Órganos Estatales de Control.

La Coordinación Técnica Administrativa con la Coordinación Administrativa, acordarán un **Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTIE)**, en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La **Instancia Ejecutora** podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los Órganos Estatales de Control (OEC) para: **a)** Difundir el mecanismo de Contraloría Social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; **b)** Verificar que la constitución del **Comité de Contraloría Social (CCS)** esté acorde con los documentos normativos de Contraloría Social validados; **c)** Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y al **CCS**; **d)** Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes del **CCS** respecto al mecanismo de Contraloría Social; y **e)** Recopilar los informes del **CCS**.



Las Instancias Ejecutoras pueden pedir apoyo a Órganos Estatales de Control

2. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el Programa U080

La **Instancia Normativa** realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la **Instancia Normativa**;
- **Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de Contraloría Social 2024** (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad (CGVS), a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles (CVCOSC), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de Contraloría Social validados a la **Instancia Ejecutora**;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de Contraloría Social validados por la CVCOSC;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la **Instancia Ejecutora**;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a la **Instancia Ejecutora**;
- Aprobar el programa de trabajo de la **Instancia Ejecutora**;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que el **Comité de Contraloría Social (CCS)** o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de **Instancia Normativa**.

La **Instancia Ejecutora** realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la **Instancia Ejecutora**;
- Elaborar y registrar el **Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTIE)**;
- Promover la constitución del **CCS**;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran el **CCS**;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión al **CCS**;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes del **CCS**;
- Recopilar informes del **CCS**;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que el **CCS** o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de **Instancia Ejecutora**; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de Contraloría Social, la **Instancia Normativa** los difundirá en su página de internet <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html> y lo notificará a la **Instancia Ejecutora** para que puedan consultar dichos documentos.

La **Instancia Normativa** difundirá la información del Programa U080 y del mecanismo de Contraloría Social mediante carteles, espectaculares, folletos, manuales, guías, manta, perifoneo, periódico mural, pinta de barda, programa de radio, anuncio de televisión, trípticos, video, infografía, cuadernillos, contenido en plataformas digitales oficiales, y otros; a través de correo electrónico.

La **Instancia Normativa** proporcionará el material de difusión a la **Instancia Ejecutora** y, a su vez, deberá instruir a ésta la forma de entrega al **CCS** y a los Centros y Organizaciones beneficiarias. Adicionalmente, la **Instancia Ejecutora** podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la **Instancia Normativa**.



**Instancia
Normativa**



**Instancia
Ejecutora**

3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.



La **Instancia Ejecutora** será la responsable de promover la constitución del **Comité de Contraloría Social (CCS)** y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa de Contraloría Social (GOCS) 2024.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La **Instancia Normativa** y la **Instancia Ejecutora** registrarán en el **SICS** las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil **Instancia Normativa** se registrarán:

- Documentos normativos de Contraloría Social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del Programa U080;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el Programa U080;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la **Instancia Ejecutora**;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.



En el Perfil **Instancia Ejecutora** se registrarán:

- Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTIE);
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- **Comité de Contraloría Social (CCS)**; e
- Informes del **CCS**.



La **Instancia Normativa** dará el seguimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas por la **Instancia Ejecutora** mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles (CVCOSC), en el primer bimestre del ejercicio fiscal 2025, un **Informe de Resultados de Contraloría Social**, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por el Comité de Contraloría Social

El **Comité de Contraloría Social (CCS)** podrán realizar las siguientes actividades:

I. Solicitar a la **Instancia Normativa** o a la **Instancia Ejecutora** la información pública relacionada con la operación del Programa U080;

II. Vigilar que:

- a.** Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa U080;
- b.** El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el Programa U080 sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c.** Los Centros y Organizaciones beneficiarias del Programa U080 cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d.** Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e.** Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f.** El Programa U080 no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del Programa;
- g.** El Programa U080 se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h.** Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa U080.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los Programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



**Comité de
Contraloría
Social**

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del Programa U080 se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- **Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP):**

Dirección: Av. Universidad 1074, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX

Teléfono: (01-55) 36-01-8650 extensiones 66224, 66242, 66243,66244 y la lada sin costo 01 800-22-88-368.

Página web: <https://www.gob.mx/sep/documentos/organo-interno-de-control-en-la-secretaria-de-educacion-publica-154297>

Sistema Integral de Denuncias:



800 112-8700



<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>



[Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.](#)